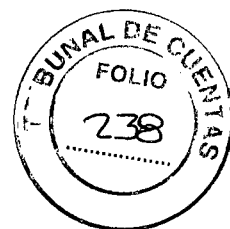




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **11 JUL 2002**

VISTO: La Ley Nacional 24.557, los Decretos que la reglamentan y el Expte N° 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO: Que mediante el mencionado expediente se tramitó la contratación de La Caja ART S.A. como Aseguradora de Riesgos del Trabajo;

Que la Ley Nacional 24.557 obliga a los empleadores al pago de una cuota mensual a favor de la contratada, con el objeto de asegurar al trabajador por los riesgos de trabajo; de conformidad con lo establecido por el Art. 2° punto 1, de la citada Ley;

Que el Decreto Nacional N° 590/97 estableció la creación del Fondo para Fines Específicos, para asistir con el cobro de una alícuota mensual por trabajador al correcto funcionamiento del sistema de prestaciones previstos en la misma Ley;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

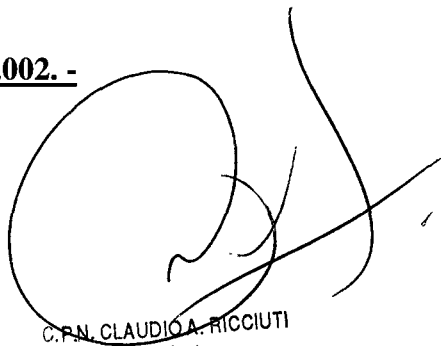
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago, de acuerdo a la liquidación practicada a favor de la A.F.I.P., en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON 24/100 (\$ 508,24.-), en concepto de cuota ART y de alícuota según de Decreto Nacional N° 590/97, a efectos de ser acreditado a favor de la prestataria - La Caja A.R.T. S.A. -

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116 - Ejercicio 2002 -.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 127/2.002. -


C. P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia